

Señor

D. Gregorio Gonzalez Dueño de unas
 Casas en la Calle del Molino del Viejo
 Manzana 44 N.º 12 eppone a V.ª en
 la obra de la Calle antigua para
 su construcción presenta el Plan en-
 cunado por D. Ramon Duran Arquitecto
 hecho en esta Corte y la fachada y di-
 visiones de su arco por lo q.º

1ª 50-55.

Supp.º a V.ª que habiendo por presen-
 tado el referido Plan se ha acordado
 la orden correspondiente para que el
 Sr. Arquitecto vaya a esta Villa pa-
 ra el Reconocim.º y medidas que con-
 sideran en que Recorra especialm.º
 Madrid y Mayo de 1787.

Madrid de Mayo de 1787. Greg. Gonzalez

Arquitecto

Q

Yo el Sr. D. Leon. Comis.º del Real Cab.º
 el Sr. Mayor, o alg.º de su teniente

En consecuencia de Ayuntamiento de Madrid

Yo el Sr. Mayor

Yo el Sr. Comis.º

Señor

Dⁿ. Gregorio Gonzalo Dueño de unas
Casas en la Calle del Molino del Viento
Mansana 449 N^o 12 expone à V^r. esta
labrando la casa contigua a ella, y para
su continuation presenta el Plan ex-
cutado por Dⁿ. Ramon Duran Arquitecto
en esta Corte de la fachada y di-
visiones de Quartos por lo q^e.

Supp^{co}. a V^r. que habiendo por presen-
tado el referido Plan. se suvan dan
la orden correspondiente para que el
Año Arquitecto mayor de esta Villa pa-
se al Reconocim^{to}. y medidas que corres-
pondan en que Recurre especialm^{te}
Madrid y Mayo 4 del 1787.

Madrid 4 de Mayo del 1787. Greg. Gonzalo

En su Ay.^{ta}

Informe del Recor. Comis. del Cuartel con
el Año. maior, ó alg. de su teniente

Yllmo. Sr.

En consecuencia del acuerdo anterior, su fecha quatro de Mayo

1787

1787, 11.11.1787

de este pres. como: he reconocido la casa que el
moual prescribe, sita en la calle del Molino es
distinguida con el num.^o 32 y la manzana 1112 pe
neciente a D.^o Gregorio Gonzalo, Herano y esta Corte,
que solicita reedificar y levantar nueva planta
fachada, con arreglo al diseño que se presenta; y no
inconveniente en que V. M.^a conceda a este Interesado
la licencia que pide, observando que la linea de la
fachada quede lineal entre los dos puntos y las ca
medianas, num.^o 32 y 33. atando el alero con la el
mero 33 y lo restante de ella se finalizara segun
manifiesta en el prenotado Plan, concluyendola con
un continuado alero que la corona, el que sera construido
madera labrada a sieteno, con sus modillones proporcionados
solera, tocadura tabica, y corona moldada, dexando
esto en el su canelón de plomo y lata, para recoger la
aguas de las cubiertas: del mismo modo se debera
servar que el grueso de la fachada de que se trata
en la planta oaja, sea de dos p.^o y medio, retallando
la planta del Quarto p.^o por la parte de adentro
un quarto de pie, y lo mismo en la del segundo, donde
dara su craxicie o grueso de dos p.^o: los cerram.^{tos} en el
de Puertas y Ventanas, seran de arco adintelado
de fabrica de albañileria, y no con umbrales y

la linea del pavim^{to} y la prenotada fachada, o log^o
es el piso y la calle las lomas que es costumbre se
piedra benaoguena y tres pies ancho, y medio de grueso;
y por ultimo quando se halle la fachada elevada
vara y media, debera este interesado dar aviso a
V. M^{ta} a fin de que se viva mandando reconocerla
y otros dos iguales avisos se deberan practicar, el uno
quando este mediada, y el otro a los remates, para q^e
conste a V. M^{ta} haverse observado lo q^e tenga
a bien determinar.

Executada esta obra como va referido, que
dara con buen aspecto, y segun reglas y buena Poli-
cia. Que es quanto puedo y debo informar a V.
M^{ta} Madrid y Mayo 30 de 1767

Manuel Quintanilla

M^{to} Señor

Hecho cargo de la Declaracion antecedente veo en ella
prevenidas las reglas convenientes para la ^{delatada} ejecucion que
se trata construir por el interesado en este memorial;
y no se me ofrece reparo q^e, con arreglo a ellas, se viva
V. M^{ta} concederle su licencia a este efecto. Madrid Mayo
21 de 1767. Manuel Quintanilla
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 24 de Mayo de 1787.

Instructo.

Concedese liz. para hacer esta obra con arreglo
á los informes antecedentes.



A. N. 11.

Suppe. en

Ha. en 25 del mismo

Francisco Gomara
Duerno de las Comis.

En el Medeficar nro
Cana en la Calle del
Columo del Puerto

1787.

36
En el edificio de San
1787



5. 10. 20. 30.

Escala de do. Sr. Castellano.

Madrid y Araya, 2 de 1787.

Ayuntamiento de Madrid

Ramon Duran

1-50-55

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Yo Juan Antonio Sanchez Tarrino ss. no
 del Rey nro e su Novario pp. App. del Consejo
 Policia Limpieza e impedidos de las calles de
 esta Villa y real Albranco de Tavernas e Troca-
 dal de Dofes que oy dia de la fecha estan
 do en las Casas propias de Gregorio Tomalomo
 Carpintero que relacionan el memorial que pre-
 sentado y a compañia de su testimonio sitas
 en la Calle del Molino de Avieno, señaladas con el
 Numero doce manzana quatrocientas e quatro
 e nueve, Parroquia de S. Martin y quarta el titulo de
 Alfonso: El s. Manuel de S. Clara Cavallero vec.
 perpetuo desta misma Villa y Comisario de proprio Ju-
 ratel por Antemio el ss. con asistencia de oho Gregorio Tom-
 zolo, Jofe Domingo de Molina, D. Juan Garcia
 de Lamas visitador de las y therrnitas de la oha Policia
 D. Matheo Guis Arquitecto primer Therrnente del
 Therrnato mayor de las obras desta oha de cuyas fuer-
 temente la ausencia de esta el referido s. Cavallero
 Comisario mando al mismo D. Matheo Guis. hechara
 las cuerdas y mudeca la fachada de otras Casas. y en su
 obediencia aherrnido presente el Plan para su nue-
 va construccion que a compañia del oho a o junto mem.
 hecho y firmado por D. Ramon Duran hio qual m. nro
 y Arquitecto de obras en esta referida Villa que presen-
 te a este acto tambien se alla, como director de las ex-
 ecutivas de las obras de esta Villa, Asi lo hio tomando fe



8
ajuntados y haciéndole al Sr. D. Ramon Sasa de buena
que tubo por comendantes cho Sr. Fracisco y de las me
ridas resultaron que las que fueron por menor Cons
tancia del Informe de la Real y del mismo Qui tiene
que dar y por otra a continuacion del citado ad Junto
memorial como se le manda por el Acuerdo del provei.
do por los S. de ^{res} Sr. Juan de M. de su oha villa, con
lo que se concluyo este dicto. Yo el ynfraescrito,
en mandado del proprio Sr. Comisario, le previne a el
mismo nro Director Sr. Ramon Sasa. y mientras
p. cho S. no se le de la licencia pedida p. ello. no diere a
principio a oha Constancia de Casas, y obra de q. fuere
mientras dure la obra no se fara en la Calle Tierra de
cortes ni otros escombros. y si limpiar y barrida todos
los sabados, y hecho el cubierto p. su oficio. en su aleno
poner a canalones p. el recoim. de las Aguas Nobiliz.
y el raso de la Calle en el distrito de la fachada de otras
Casas, las horas de si de a diez y nueve q. es costumbre
observando lo de quanto por cho Informe el Sr. D. Juan de M.
de su oha villa en su informe. Lo q. ofrecio
cho Sr. Ramon Sasa lo asse. Yo el mismo mandado
para que conste en el referido Sr. Juan de M. y don de mas
contenga lo por el por Testimonio que si no y fix.
mo en su obra a diez dias del mes de Mayo año de
mil setecientos ochenta y siete

Yo Juan de M.
de Sasa Comisario